

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 2021 00637 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (EJECUTIVO POR COSTAS DEL 2019 00670)
DEMANDANTE	ALQUILER, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADO	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S.
ASUNTO	MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda que se presenta a continuación del proceso Ejecutivo fue presentada de conformidad con el art. 306 del Código General del Proceso, ésta reúne los requisitos del art. 82 Ibidem, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo en favor de **ALQUILER, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** contra **TRANSPORTES YEEPERS S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. **\$5.306.400** por concepto de costas (primera instancia) como capital, más los intereses legales a la tasa del 0.5% mensual desde el día en que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación total.
- b. **\$3.000.000** por concepto de costas (segunda instancia), más los intereses legales a la tasa del 0.5% mensual desde el día en que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación total.

SEGUNDO. Notifíquese este auto a la parte demandada por **ESTADOS.** (art. 306 del Código General del Proceso).

TERCERO: La DRA. MARGARITA MARIA MONCADA LONDOÑO c.c. Nro. 42.799.859 de La Estrella (Ant.) y T.p 147.025 Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1218f1e28390ae6e1b377ab5310caaa0d1fd5a04249b0cd320c3b2bd565966b7**

Documento generado en 19/07/2021 08:30:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>